JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, primero de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2020-58

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, el cual le fuera conferido por EL BANCO POPULAR S.A.

NOTIFIQUESE